



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2010-MPH

Huaral, 30 de junio del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; correspondiéndole dictar medidas de Participación Vecinal.

Que, según el Inciso 6) de Artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dentro de las facultades especiales de las Municipalidades esta la de: Disponer la pintura de las fachadas, y el uso o no uso de determinados colores.

Que, es necesario resaltar los hechos históricos, fortalecer nuestra identidad afianzando nuestro sentido patriótico y mejorando la imagen de la Ciudad al conmemorarse el 189° Aniversario de la Independencia del Perú - Fiestas Patrias 2010 en la Provincia de Huaral; a través de la realización de Actos Cívico-Patrióticos por estas festividades y que en este magno acontecimiento, es deber de los Gobiernos Locales incentivar la participación cívica del vecindario resaltando los valores nacionales y el respeto a los símbolos patrios.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el **EM BANDERAMIENTO GENERAL** de las Viviendas, Locales Comerciales e Instituciones Públicas y Privadas con sede en nuestro Distrito Capital de la Provincia de Huaral, desde 12 hasta el 31 de Julio del 2010; con motivo de conmemorarse el CLXXXIX Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INVOCAR a los vecinos del Distrito Capital de la Provincia de Huaral, cumplir con la limpieza y pintado de las fachadas de sus predios, para mejorar el Ornato de la Ciudad; invitándolos a concurrir y participar de los Actos Celebratorios por el Aniversario Patrio.

ARTÍCULO TERCERO.- OFICIAR a las Empresas Telefónica del Perú S.A., Edelnor S.A. y EMAPA Huaral S.A. a fin que de acuerdo a lo dispuesto por el presente Decreto de Alcaldía, cumplan con la limpieza y pintado de sus postes e instalaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional, que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en la página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



*Municipalidad Provincial
de Huaral*

*Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde*